

Verbal-Restitución de Inmueble

Demandante: JHON SEJNAUI FLIFLI, GISEL SEJNAUI FLIFL, MIREY SEJNAUI FLIFL

Demandado: EPK KIDS SMART S.A.S

RAD. 760013103019-201900043-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El abogado LUIS HERNAN ORTEGA ROA en calidad de abogado solicitó el desarchivo del presente asunto para revisión del mismo.

Frente a lo cual el Despacho mediante correo, le informó:

23/4/2021

Correo: Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

RE: VISITA - 76001310301920190004300

Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MI: 03/03/2021 12:43

Para: ASISTENCIA JUDICIAL <revisamosprocesos@gmail.com>

REF: 019-20190004300

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el proceso solicitado fue desarchivado, informo que le fue asignada fecha para su visita al Despacho para revisión del asunto, el próximo **lunes 8 de marzo de 2021 a las 10: 00 a.m.** Requerimos nos informe el nombre y número de cédula de la persona autorizada por ud para registrar ingreso ante Administración Judicial.

Atentamente,



Nathalia Benavides Jurado | Secretaria

Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali

Dirección: Calle 8 No. 1-15 Edificio Entrecoronas Piso 5

Teléfono: 8802339

Sitio Web: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-019-civil-del-circuito-de-cali

No obstante, habiendo transcurrido un tiempo prudencial sin que el apoderado respondiera al requerimiento de este Juzgado para asignación de cita para revisión del proceso, se procederá a indicarle que una vez ejecutoriado el presente auto, se resolverá devolver el asunto al archivo central.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EL DESARCHIVO DEL PRESENTE ASUNTO.

Verbal-Restitución de Inmueble

Demandante: JHON SEJNAUI FLIFLI, GISEL SEJNAUI FLIFL, MIREY SEJNAUI FLIFL

Demandado: EPK KIDS SMART S.A.S

RAD. 760013103019-201900043-00

SEGUNDO: ADVERTIR A LA PARTE SOLICITANTE que una vez quede ejecutoriado el presente asunto será devuelto al archivo central conforme lo expresando en precedencia.

NOTIFIQUESE,



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bb24f87fe70194bffabff0d0c0d25e6ad95d0c932078300b8694375
ac3104b**

Documento generado en 26/04/2021 08:27:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>